

LAGUNA BLANCA, 20 DE MARZO DE 2023
DECRETO ALCALDICIO Nº __216____/.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con profesionales con experiencia, para que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Graciela Sepúlveda Aguilera, suscrito con fecha 20 de marzo de 2023.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 26 de fecha 10 de marzo de 2023 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

El Decreto Alcaldicio N° 78 (sección "D") de fecha 30 de enero de 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 788 (sección "A"), de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la subrogancia del Alcalde al funcionario Sr. René Villegas Barría, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 75 (sección "A"), de fecha 31 de enero de 2023, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

La Resolución Nº 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L Nº 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña GRACIELA SEPULVEDA AGUILERA, Rut N°16.364.031-7, y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

HLUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

1

GRACIELA SEPULVEDA AGUILERA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 20 de marzo de 203, entre LA ILLSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rui Nº 69.251.200,-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ, chileno, cedula de identidad numero 9 441.814-3 con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aqui en adelante "LA MUNICIPIO" por una parte y, por la otra, doña GRACIELA SEPULVEDA AGUILERA, Rut Nº 16.364.031-7, de profesion Fonoaudiologa, domiciliada en Villa Tehuelches km 100 ruta 9 norte, en adelante e indistintamente "LA PROFESIONAL", se ha convenido lo signiente.

PRIMERO:

"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA" es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna. Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, para la atención de niños y miñas de la comuna según los objetivos planteados por el Municipio.

El presente contrato se celebra en virtud del convento de transferencias de recursos para la ejecución del programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y la Municipalidad de Laguna Blanca, el cual fue aprobado por la resolución exenta N 088, del 27 de enero de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Decreto Alcaldicio N 78, de fecha 30 de enero de 2023.

SEGUNDO:

Por el presente acto, La l' Municipalidad de Laguna Blanca contrata a "LA PROFESIONAL" para que realice las siguientes funciones:

- Intervención Individual y grupal para la estimulación del lenguaje, en modalidad presencial
 o a distancia.
- Contribuir en la adecuación de espacios físicos en el hogar para fomentar la estimulación del lenguaje (si es pertinente)
- Aplicación del Test Tepsi (si es pertinente)
- Aplicación del Test EEDP (si es pertinente)

"LA PROFESIONAL" sera supervisado por la Dideco.

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca "LA PROFESIONAL", no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que el contrato de honorarios se verá sujeto a cumplimiento de funciones, descritos en el punto segundo de este convenio.

"LA PROFESIONAL" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberan ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y segun la siguiente distribución, a saber:

Sala de Estimulación: 16 horas mensuales.



Para la realización de las sesiones, queda estipulado 4 dias viernes al mes. Los horarios en que prestara sus servicios serán pactados entre la profesional y la directora de DIDECO.

Sin perjuició de lo anterior, "LA PROFESIONAL" podrá disponer a libre administración, las horas antes mencionadas; siempre y cuando quede reflejado en el informe de actividad mensual y por medio de una solicitud formal de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria.

CLARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, "EL MUNICIPIO" pagará a "LA PROFESIONAL" la suma total de \$3,530,000,- (tres millones quinientos treinta mil pesos), dividido en 10 cuotas mensuales e iguales, las cuales se distribuiran de la signiente manera

 Marzo a diciembre de 2023, "LA PROFESIONAL" recibirá una cuota mensual de \$353,000,- (trecientos cincuenta y tres mil pesos), impuesto incluido.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de segundad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en area fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

"LA MUNICIPALIDAD" no pagara anticipo alguno a "LA PROFESIONAL".

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta № 114.05.05,118, 002, Fondo FIADI año 2023 / Extra presupuestario Ministerio Desarrollo Social y Familia

QUINTO:

Al momento del pago, "LA PROFESIONAL" debera entregar a "LA MUNICIPALIDAD" la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe de los servicios prestados, el que debera ser visado por la directora de DIDECO en señal de conformidad. Los pagos se realizaran el ultimo dia hábil del mes al de la prestación electiva del servicio. Los pagos se realizaran dentro de los primeros 5 dias hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.

De la suma convemida, "LA MUNICIPALIDAD" debera efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de "LA PROFESIONAL", no se efectuara el pago y se hara devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte dias corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

SEXTO:

El presente contrato tendrá vigencia desde el 20 de marzo de 2023, hasta el dia 31 de diciembre del 2023, ambas fechas inclusive

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, mi esta el caracter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla la profesional, no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo. Por consigniente, no incluye, este contrato la dependencia y la subordinación laboral, sino que el solo cumplimiento de la función profesional a que se refiere el presente convenio.



OCTAVO:

El presente contrato podra terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por Incumplimiento de alguna de sus clausulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas

Sin perjuicio de lo recién expresado, "LA MUNICIPALIDAD", podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a "EL PROFESIONAL" con 30 dias de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

NOVENO:

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total, ni parcialmente.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que la profesional ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 20 de marzo de 2023.

DÉCIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes firan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se finna en (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el profesional en este acto, a su entera conformidad.

DECIMO TERCERO:

La personeria de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Unitena, el 18 de junio de 2021

GRACIELA SEPCLVEDA AGUILERA PROFESIONAL

RUT 16,364,931-7

ERNANDO DJEDA GONZÁLEZ ALCALDE

COMENA LAGUNA BLANCA



2.- ESTABLÉZCASE que el presente contrato de Prestación de

Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 20 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

3.- PÁGUESE a la profesional la suma de \$3.530.000.- (tres millones quinientos treinta mil pesos) impuesto incluido, remuneración que será dividida en diez cuotas mensuales e iguales de \$353.000.- (trescientos cincuenta y tres mil pesos) impuesto incluido. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- IMPÚTESE dicho gasto a la cuenta complementaria 114.05.05.118.002, denominada "FIADI 2023" del presupuesto del Área de Municipal año 2023.

5.- PASE, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

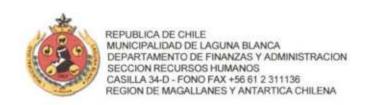
RAVB /MGLP /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



MEMORANDUM 22/2023

Laguna Blanca, 16 de marzo 2023

MUNICIPALIDAD DE LAGINA BLANCA 1 6 MAR 2023

A: RENE VILLEGAS BARRIA

Secretaria Municipal

DE: A

ALEJANDRO GALLARDO ROJEL

Recursos Humanos

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del area Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO 19.423.948-3	114.05.05.118.0 02	FIADI 2023	20/03/2023	31/12/2023	\$3.530.000-
GRACIELA GEUGLORIA SEPULVEDA AGUILERA 15.987.528-8	114.05.05.118.0 02	FIADI 2023	20/03/2023	31/12/2023	\$3.530.000

Atentamente,

ALEJANDRO GALLARDO ROJEL

ADMINISTRATIVO DAF

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr

. RECURSOS HUMANOS .SECRETARIO MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

GRACIELA SEPULVEDA AGUILERA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 20 de marzo de 203, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3 con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "EL MUNICIPIO" por una parte y, por la otra, doña GRACIELA SEPULVEDA AGUILERA, Rut. Nº 16.364.031-7, de profesión Fonoaudióloga, domiciliada en Villa Tehuelches km 100 ruta 9 norte, en adelante e indistintamente "LA PROFESIONAL", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA" es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna. Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, para la atención de niños y niñas de la comuna según los objetivos planteados por el Municipio.

El presente contrato se celebra en virtud del convenio de transferencias de recursos para la ejecución del programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y la Municipalidad de Laguna Blanca, el cual fue aprobado por la resolución exenta N°088, del 27 de enero de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Decreto Alcaldicio N°78, de fecha 30 de enero de 2023.

SEGUNDO:

Por el presente acto, La I. Municipalidad de Laguna Blanca contrata a "LA PROFESIONAL" para que realice las siguientes funciones:

- Intervención Individual y grupal para la estimulación del lenguaje, en modalidad presencial o a distancia.
- Contribuir en la adecuación de espacios físicos en el hogar para fomentar la estimulación del lenguaje (si es pertinente)
- Aplicación del Test Tepsi (si es pertinente)
- Aplicación del Test EEDP (si es pertinente)

"LA PROFESIONAL" será supervisado por la Dideco.

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. "LA PROFESIONAL", no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que el contrato de honorarios se verá sujeto a cumplimiento de funciones, descritos en el punto segundo de este convenio.

"LA PROFESIONAL" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y según la siguiente distribución, a saber:

Sala de Estimulación: 16 horas mensuales.

Para la realización de las sesiones, queda estipulado 4 días viernes al mes. Los horarios en que prestará sus servicios serán pactados entre la profesional y la directora de DIDECO.

Sin perjuicio de lo anterior, "LA PROFESIONAL" podrá disponer a libre administración, las horas antes mencionadas, siempre y cuando quede reflejado en el informe de actividad mensual y por medio de una solicitud formal de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria.

CUARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, "EL MUNICIPIO" pagará a "LA PROFESIONAL" la suma total de \$3.530.000.- (tres millones quinientos treinta mil pesos), dividido en 10 cuotas mensuales e iguales, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

 Marzo a diciembre de 2023, "LA PROFESIONAL" recibirá una cuota mensual de \$353,000.- (trecientos cincuenta y tres mil pesos), impuesto incluido.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

"LA MUNICIPALIDAD" no pagará anticipo alguno a "LA PROFESIONAL".

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta Nº 114.05.05.118. 002. Fondo FIADI año 2023 / Extra presupuestario Ministerio Desarrollo Social y Familia

QUINTO:

Al momento del pago, "LA PROFESIONAL" deberá entregar a "LA MUNICIPALIDAD" la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe de los servicios prestados, el que deberá ser visado por la directora de DIDECO en señal de conformidad. Los pagos se realizarán el último día hábil del mes al de la prestación efectiva del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.

De la suma convenida, "LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de "LA PROFESIONAL", no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

SEXTO:

El presente contrato tendrá vigencia desde el 20 de marzo de 2023, hasta el día 31 de diciembre del 2023, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni ésta el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla la profesional, no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo. Por consiguiente, no incluye, este contrato la dependencia y la subordinación laboral, sino que el solo cumplimiento de la función profesional a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por Incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas

Sin perjuicio de lo recién expresado, "LA MUNICIPALIDAD", podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a "EL PROFESIONAL" con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

NOVENO:

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total, ni parcialmente.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que la profesional ha comenzado a prestar sus servicios desde el dia 20 de marzo de 2023.

DÉCIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el profesional en este acto, a su entera conformidad.

DECIMO TERCERO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

GRACIELA SEPÜLVEDA AGUILERA PROFESIONAL

RUT 16.364.931-7

*FERNAND® OJEDA GONZÁLEZ

COMENA LAGUNA BLANCA



FOLIO: 600002489464

Código Verificación: 57875c422cee

600002489464

REPUBLICA DE CHILE

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

GRACIELA GEUGLORIA SEPÚLVEDA AGUILERA

R.U.N. :

16.364.031-7 Fecha nacimiento: 18 Marzo 1985

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

16364031-7 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

RUN

ADMINISTRACION

16364031-7 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 14 Marzo 2023, 09:06.

- EXENTO IMPUESTO INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1812018

RUN : 16364031-7

!F6#1M

www.registrocivil.gob.cl

FONOAUDIÓLOGA
PROGRAMA CHILE CRECE
LAGUNA BLANCA

GRACIELA SEPÚLVEDA

FONOAUDIÓLOGA | PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO CHCC

IDENTIFICACIÓN

Fecha Nacimiento 18-03-1985 Rut 16.364.031-7 Domicilio Santiago Álvarez #026 Comuna Laguna Bianca

PERFECCIONAMIENTO ACTUAL

Diplomado Inteligencia Emocional (octubre -enero 2021). Diplomado Inclusión Educativa Noviembre-febrero 2021)

EXPERIENCIA

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR • ESCUELA DIEGO PORTALES • 2014-2020

Actualmente me desempeño como coordinadora del Programa de Inclusión Escolar, de la escuela Diego Portales, y junto al equipo educativo de docentes y asistentes de educación, los objetivos se centran principalmente en planificar y ejecutar las acciones y funciones profesionales que favorezcan el aprendizaje y el desarrollo de habilidades de todos los estudiantes que cursan la educación básica desde primero a octavo año, y principalmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), transitorias y/o permanentes.

PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO • MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA • 2017-2022

Diagnóstico e intervención en el área del desarrollo del lenguaje, realizado en niños y niñas que residen en la comuna de Laguna Blanca. Se utilizan evaluaciones formales y las orientaciones respectivas, para el proceso de continuidad o alta del programa.

EDUCACIÓN

EDUCACIÓN BÁSICA • 1992-1999 • ESCUELA PEDRO QUINTANA M. -COYHAIQUE

En el transcurso de la educación básica, principalmente se destacan las fortalezas y debilidades. En relación a los logros se puede señalar el buen rendimiento académico y conductual. Y en relación a la participación en actividades escolares, se destaca el desarrollo de habilidades expresivas y comunicativas, las que favorecieron debilidades relacionadas con el desarrollo de la personalidad, autoestima y seguridad.

EDUCACIÓN MEDIA • 2000-2004 • LICEO JUAN PABLO II - COYHAIQUE

En la educación media, la modalidad corresponde a educación humanista los dos primeros años, para continuar el tercer y cuarto año con educación técnico-profesional en el área de contabilidad, con un año más para el proceso de práctica y titulación.

EDUCACIÓN SUPERIOR • 2006-2013 • UNIVESIDAD DEL MAR – PUNTA ARENAS

TÍTULO DE FONOAUDIÓLOGO

LICENCIADA EN FONOAUDIOLOGÍA EN LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN Y SALUD.

Ingreso a la universidad en el 2006 hasta el segundo semestre del 2008, aprobando todos los ramos del periodo respectivo.

En el transcurso del segundo semestre del 2008 hasta el segundo semestre del 2011 receso de los estudios por motivos personales.

Desde el segundo semestre del 2011 hasta el 2012 aprobación de semestres del proceso final para iniciar práctica profesional y estudio de tesis en el 2013, finalizando con el proceso de titulación.

Intervención Formativa

2007

Escuela de Lenguaje Nuevo Sol: Diagnóstico y tratamiento de Trastornos Específicos del Lenguaje.

2011

CESFAM Doctor Mateo Bencur: Tratamiento de pacientes con TEL y trastornos secundarios del lenguaje.

2012

Hogar de Cristo, Punta Arenas: Intervención y tratamiento en Adultos, con trastornos cognitivos comunicativos o dificultades del habla y de la deglución.

CURSOS

2014

- -Diagnóstico y abordaje del Trastorno de Déficit Atencional, TDAH. 2015
- -DUA, concepto y desarrollo de estrategias diversificadas (febrero).
- -Decreto nº 83, implementación y uso de adecuaciones curriculares y PACI.

2016

- -Conductas Disruptivas, observación y herramientas de abordaje.
- -Inteligencia Emocional y su aplicación en el aula.

2017

Actualización TEL y administración IDTEL.

2018

- -Gestión en Programas de Integración Escolar (junio-julio).
- -Programación Neurolingüística, PNL, (mayo).



C

9-83746723

graciela.s08@gmail.com

2019

- -Detección, Evaluación y Tratamiento de TEA (actualizado).
 2020
- -Adecuaciones Curriculares, Aprendizaje en Espiral, PACI, Certificación Coordinación PIE, Adelante Educa.
- Actualización abordaje y desarrollo de habilidades de la conciencia fonológica, PROFONO.
- MINDFUINESS- mente plena- en el abordaje de niños y niñas con TDAH.
- Sistema de registro, derivación y monitoreo MADIS.
- ¿Qué es el CHCC? Plataforma Aprendiendo Juntos.
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- -Orientaciones Técnicas para las modalidades de apoyo ala Desarrollo Infantil del Chile Crece Contigo.

POSTÍTULOS

 -Diplomado Universitario: Inteligencia Emocional y su aplicación en la escuela.

Parameter (Children in a Lineau Cartes (communicate in the health and a feeting



0

graciela.s08@gmail.com

9-83746723

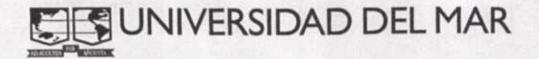




Nació en: COYHAIQUE Prefesión: No informada



INCHL5227381534ND7<<<<<<<<<< 8503183F2603184CHL16364031<7<1 SEPULVEDA<AGUILERA<<GRACIELA<G



CERTIFICADO

Certifico que según consta en el Registro General de Títulos y Grados de la Universidad del Mar, se ha conferido con fecha 04 de Noviembre de 2013 el Grado de:

Licenciado en Fonoaudiología

a D. Graciela Geugloria Sepúlveda Aguilera

Cédula de Identidad 16.364.031-7

Viña del Mar, 21 de Marzo de 2014

UNIVERSIDAD DEL MAR GALIDAD HUMANA

> Rector Universidad del Mar Chile

RGT y G Nº PRF 21642

Universidad Abierta Interamericana



Extensión universitaria

Praciela Sepulveda. Por cuanto.....

Diplomado Universitario: Inteligencia Emocional y su aplicación en la escuela

en carácter de Asistente.

Uevado a cabo del 24 de septiembre de 2020 al 28 de febrero de 2021 con una carga horaria de 64 Horas,

Buenos Aires, abril de 2021.

Lic. Alejandra Del Fabro Directora del Diptomado

Dr. Roberto Rosler
Director Académico Asociación Educar para el
Desarrollo Humano

Universidad Abierta Inferamericana Ing. Luis E. Franchi Vicerrector de Extensión



DECLARACION JURADA SIMPLE

En la comuna de Laguna Blanca, a día 13 de Marzo 2023 por el presente instrumento, yo, Graciela Geugloria Sepúlveda Aguilera, Cédula Nacional de Identidad N° 16.364.031-7, domiciliado en Stgo. Álvarez s/n, Comuna de Laguna Blanca, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Articulo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - No tener vigente o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 - No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

DECLARANTE

MINISTRO DE FE

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN

16,364,031-7

NOMBRE

GRACIELA GEUGLORIA SEPULVEDA AGUILERA

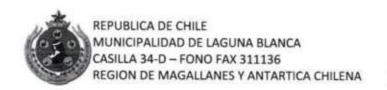
NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha

13 marzo 2023, 16:06 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



CERTIFICADO

Número: 26 / 2023

EL DIRECTOR (S) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	NÚMERO DE CUENTA PRESUPUESTARIA	FECHA VIGENCIA	VALOR TOTAL
FIADI 2023	GRACIELA GEUGLORIA SEPÚLVEDA AGUILERA RUT: 16.364.031-7	114-05-05-118-002 FIADI 2023	DESDE MARZO A DICIEMBRE	\$3.530.000,-
FIADI 2023	FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO RUT: 19.423.948-3	114-05-05 118-002 FIADI 2023	DESDE MARZO A DICIEMBRE	\$3.530.000

MONTO TOTAL \$7.060.000.- (SIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS).

FONDOS: FIADI AÑO 2023 / EXTRA PRESUPUESTARIA MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (2023).

CAMO DÍAZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

LAGUNA BLANCA, 10 DE MARZO DEL 2023.